

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS POR CONCEPTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES, Y ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y DETERMINACIÓN DE TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de desarrollo de la Metodología de Distribución de los costos por concepto de arbitrios municipales y elaboración del Informe Técnico de Distribución del Costo y Determinación de tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el ejercicio fiscal 2023.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Cumplir con el desarrollo de la Metodología de Distribución de los costos por concepto de arbitrios municipales que permita una adecuada determinación de las tasas a cobrar a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el período 2023.

3. ANTECEDENTES:

La Ley de Tributación Municipal, D.S. N° 156-2004-EF, establece en su artículo 69°, que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar, sujetándose a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial.

Las Ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Que, con Expediente N° 2022018345 de 21 de setiembre de 2022, mediante Oficio N° 203-2022-MPCH/GM la Gerencia Municipal de la MPCH remitió el Informe Técnico Financiero de Costos de los Arbitrios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el período 2023.

Que para la determinación de las tasas de arbitrios para el periodo 2023, es responsabilidad de nuestra entidad realizar la distribución del costo de los arbitrios en base a la identificación y cuantificación realizada por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que previo a la aplicación de los criterios de distribución de arbitrios, se debe revisar el costeo ejecutado por la MPCH, a fin de garantizar que se cumplan lo dispuesto en la Ley de Tributación Municipal, su reglamento y TUO; así como lo señalado en los pronunciamientos y sentencias vigentes emitidas por las entidades competentes para pronunciarse sobre los arbitrios municipales, como son INDECOPI, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Ministerio Público.

OBJETIVO DEL SERVICIO.

Contratar a una Persona Natural o Jurídica que preste el servicio de desarrollo de la Metodología de Distribución de los costos por concepto de arbitrios municipales y elaboración del Informe Técnico de Distribución del Costo y Determinación de tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el ejercicio fiscal 2023.

BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.
- Código Tributario, Decreto Supremo N° 133-2013-EF.
- Resoluciones del Tribunal Fiscal, INDECOPI y Defensoría del Pueblo.



- d. Lineamientos del Tribunal Constitucional.
- e. TUO de la Ley de Tributación Municipal – D.S. 156-2004-EF.
- f. Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000100 de fecha 22.08.2022

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Contratación de Servicios para elaboración de:

- a. Metodología de Distribución de los costos por concepto de arbitrios municipales y elaboración del Informe Técnico de Distribución del Costo y Determinación de tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el ejercicio fiscal 2023.
- b. Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Legal Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el ejercicio fiscal 2023.

7. ÁREA SOLICITANTE.

Gerencia de Operaciones. Se considera al Gerente de Operaciones como solicitante en calidad de presidente y representante de la Comisión para el desarrollo de Metodología de Distribución de los costos por concepto de arbitrios municipales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el periodo 2023.

8. ETAPAS Y ACTIVIDADES

- a. **Preparación:** comprende las siguientes actividades:
 - Elaboración del Cronograma de Actividades.
 - Requerimiento de información para las unidades orgánicas de la municipalidad.
- b. **Formulación:** comprende las siguientes actividades:
 - Análisis del Informe Técnico Financiero de Costos de Arbitrios Municipales 2023 elaborado por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
 - Desarrollo de la Metodología de Distribución de Arbitrios y Determinación de la Tasa de los Arbitrios Municipales para el periodo 2023.
- c. **Presentación:** comprende las siguientes actividades:
 - Presentación del Informe Técnico de Distribución del Costo y Determinación de tasas de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo del año 2023.
 - Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Legal Tributario de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el ejercicio fiscal 2023.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

Personal Natural:

- Titulado en Administración de Empresas, Economía, o Contabilidad.
- Experiencia en Gestión Pública Municipal mediante servicios o desarrollo de labores en Municipalidades y/o Administraciones Tributarias, con una cantidad mínima de dos (02) contratos o certificados, debiendo adjuntar curriculum vitae.
- Experiencia o conocimientos en la actividad comprobada mediante tres (03) contratos, certificados, orden de servicio y/o resolución en la Determinación de Arbitrios Municipales.

Personal Jurídica:

- Personal de la empresa Titulado en Administración de Empresas, Economía, o Contabilidad.
- Personal de la empresa con experiencia en Gestión Pública Municipal mediante servicios en Municipalidades y/o Administraciones Tributarias, con una cantidad mínima de dos (02) contratos o certificados, debiendo adjuntar curriculum vitae.
- Persona Jurídica con experiencia o conocimientos comprobados en la actividad mediante tres (03) contratos, certificados, orden de servicio y/o resolución en la Determinación de Arbitrios Municipales.

10. PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo definido para la ejecución del servicio es hasta 40 días calendarios a partir de la firma del contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se brindará en un plazo que no excederá de los cinco (05) días calendarios de producida la recepción de los entregables del servicio, la misma que será emitida mediante Acta suscrita por la "Comisión para el desarrollo de Metodología de Distribución de los costos por concepto de arbitrios municipales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el periodo 2023" conformada por Resolución de Gerencia General N° 01-024-000000100-2022, y remitida a través de la Gerencia de Operaciones.

12. FORMA DE PAGO

La entidad se obliga a pagar la contraprestación en soles en pago único, luego de la recepción formal y completa del servicio contratado, al 100% del monto contractual después de la entrega del Informe Técnico de Distribución del Costo y Determinación de tasas de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo del año 2023 y el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Legal Tributario de los Arbitrios Municipales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el ejercicio fiscal 2023, y con la correspondiente emisión de la conformidad establecida en el numeral 11 de los presentes términos de referencia.

La entidad efectuará el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde:

F tiene los siguientes valores:

F=0.40: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F=0.25: b) Para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al Art. 162 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

